

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 20

Lunes, 30 de Enero de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Messaoud Errammani ..... 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Apertura de plazo de presentación de solicitudes para cazadores provinciales de un corzo macho y un ciervo macho, modalidad trofeo y al rececho, en Villarejo del Valle y San Martín del Pimpollar ..... 5

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila ..... 6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Normas del concurso público para la concesión de subvenciones por el Patronato Municipal de Deportes ..... 8
- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de consultorio odontológico ..... 21
- Aprobación inicial modificación ordenanza tasa por recogida de basuras ..... 22
- Solicitud de licencia ambiental para almacén de materiales y maquinaria de señalización vial ..... 23

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para adjudicación de aprovechamiento maderable en el monte de U.P. N° 68 ..... 24

#### AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación definitiva presupuesto general 2012 ..... 26



**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Aprobación inicial presupuesto general 2012 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 ..... 29

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Concurso de acreedores 14/2011, referente a sociedad cooperativa de viviendas  
Coperabula CYL ..... 30

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales 164/2010 de Miguel A. de la Iglesia Jiménez y otra contra  
construcciones y urbanizaciones Saez C.B. y otros ..... 31



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 275/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> MESSAOUD ERRAMMANI, con domicilio en C/ Principal, 114 - 3 A de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 17/11/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 15 de Diciembre de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 13 de enero de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 313/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, se abre el plazo de presentación de solicitudes para cazadores provinciales de un corzo macho y un ciervo macho, ambos en la modalidad de trofeo y al rececho, en el coto regional de caza de Orzaduro-El Colmenar, en los términos municipales de Villarejo del Valle y San Martín del Pimpollar.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila. Las solicitudes en el modelo oficial reglamentario se presentarán en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, C/ Pasaje del Cister, nº 1.- 05071 Ávila.

El modelo oficial reglamentario pueden obtenerlo en este Servicio Territorial y en la página web de la Junta de Castilla y León siguiendo la siguiente ruta:

[www.jcyl.es](http://www.jcyl.es) > Medio Ambiente > Medio Natural > caza y pesca > Modelos para la tramitación administrativa.

El sorteo público se celebrará en dicho Servicio el viernes 9 de marzo de 2012, a las 12 horas.

Ávila, 23 de enero de 2012.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 305/12

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

### ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, al precio más alto, del aprovechamiento que se cita.

**DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:** Aprovechamiento ordinario de pastos en los siguientes cuarteles del monte nº 47 de los de U.P. de esta provincia:

CUARTEL DE "ZAPATERO", con 80 reses vacunas, lote 3º. Precio Base: 10.000,00.- €, precio índice: 20.000,00.- €, ambos para la primera anualidad. Época de disfrute años 2.012 a 2.021.

CUARTEL DE "RÍO MAYOR", con 190 reses vacunas, lote 6º. Precio Base: 33.000,00.- €, precio índice: 66.000,00.- €, ambos para la primera anualidad. Época de disfrute años 2.012 a 2.021.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, por importe del 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 16 de Febrero de 2.012 para el cuartel de "Zapatero" y hasta la misma hora del día 17 para "Río Mayor".

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día 17 de Febrero de 2.012 para el cuartel de "Zapatero" y a la misma hora del día 21 para el cuartel de "Río Mayor".

Por el presente se anuncia, también, que si la primera licitación quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones para cualquiera de los cuarteles, hasta las catorce horas del día 24 de Febrero; procediéndose a la apertura a las 12 horas del día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.



**GASTOS:** Los anuncios y demás gastos de difusión de la licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ávila, a 25 de Enero de 2.012.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 324/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**NORMAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A CLUBES DE ÁVILA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL EN EL AÑO 2012 O REPRESENTEN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE AVILA.**

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas siendo el deporte de competición y el apoyo del deporte de alto nivel de los abulenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo y un estímulo para el fomento del deporte base.

Por otro lado, el apoyo a la actividad deportiva promovida por los Clubes en orden a participar en competiciones federadas o representen la máxima categoría de una disciplina deportiva, constituye una parte importante de la acción de esa Administración en el desarrollo del deporte en la Ciudad de Ávila.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta como objetivo general el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como mediante la gestión de las instalaciones deportivas que en su caso le correspondan o se le encomiende, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de los estatutos reguladores del Patronato Municipal de Deportes se aprueba las siguientes bases:

#### **Artículo 1.- Objeto y finalidad.**

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2012 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la Ciudad de Avila.

2.- La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte de competición.

3.- Se entenderá por competición federada a los efectos de la presente convocatoria aquella practicada por personas integradas en Clubs, adscritos a la federación respectiva, bajo su dirección y supervisión y en el marco de competiciones y actividades oficiales.

No serán objeto de subvención:





– Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

– Los gastos de protocolo o representación y los suntuarios tales como regalos, comidas de celebración, viajes que no se correspondan con los estrictamente deportivos vinculados a las competiciones en las que participan los beneficiarios de la concesión o cualquier gasto de naturaleza análoga que no se ajuste a la estricta finalidad del objeto de esta convocatoria.

#### **Artículo 2.– Régimen jurídico.**

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 3.– Beneficiarios.**

1.– Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubs de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren participando en competiciones federadas de ámbito nacional o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la ciudad de Avila.

2.– En todo caso, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que tengan como finalidad el patrocinio de un único deportista.

#### **Artículo 4.– Aplicación y dotación presupuestaria.**

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el año 2012, destinados a financiar las subvenciones convocadas por la presente Convocatoria son:

Partida Presupuestaria: 34103-48910

Importe: 53.000 euros

2.– Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

#### **Artículo 5.– Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

2.– Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán directamente en la Oficina del Registro sita en la C/ Tomás Luis de Victoria, N° 6, 2ª planta o en cualquiera de los lugares pre-



vistos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de ellas.

b) Certificado de la Federación Española o Federación que corresponda en el que se acredite la participación del Club en la competición, especificando denominación y categoría de la misma, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, conforme al modelo del Anexo V.

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal, conforme al modelo del Anexo VI.

Los anteriores documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad Deportiva.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.**

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.



b).– Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).– La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).– Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).– A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

#### **Artículo 7.– Criterios de valoración.**

1.– Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abona/n a la Federación/Federaciones.
- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.

2.– Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

#### **Artículo 8.– Resolución.**

1.– El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Consejo Rector titular del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.– La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación, la resolución será notificada a los interesados.

3.– El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido



publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

#### **Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.**

1.- Podrá anticiparse hasta el 90 por ciento del importe de la subvención concedida previa petición motivada condicionado a la existencia de disponibilidad económica del Patronato Municipal de Deportes.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de noviembre de 2012 inclusive mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado del Presidente del Club solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas.

b) Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Haciendo uso de la posibilidad contemplada en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del período de justificación determinado en este artículo. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.

El Patronato de Deportes rechazará aquellos justificantes de gastos que no se ajusten a las determinaciones formales que anteceden o no sean objeto de subvención conforme a los criterios del art. 1 de las presentes normas.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

d) Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.

e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2.008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

#### **Artículo 10.- Publicidad.**

En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta Convocatoria se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada.



#### **Artículo 11.- Compatibilidad con otras ayudas.**

1.- Las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13.- Incumplimientos y reintegro.**

1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.

2.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

3.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

5.- Será competente para iniciar el procedimiento el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

#### **Artículo 14.- Inspección, control, y seguimiento.**

1.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

#### **Artículo 15.- Régimen sancionador.**

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3.- El Consejo Rector será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera

En el supuesto de la concesión de alguna subvención con carácter extraordinario al amparo de la ley 38/2003 y que tengan el mismo objeto y finalidad que se establece en estas normas, la misma se deducirá del importe que le pudiera corresponder al beneficiario al amparo de la presente convocatoria.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera.- Recursos.

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

### Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

## ANEXO I

D. .... con D.N.I. nº ..... en calidad de Presidente del Club ..... con domicilio en....., C/. ....., nº ..... C.P. ...., nº de C.I.F. ....  
Teléfono y persona de contacto:

## EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que se publican las condiciones para concurrir a las subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2.012 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva

## SOLICITA

Que le sea concedida una subvención para contribuir a sufragar los gastos derivados de su actividad.

Ruega que se tenga por formulada la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo II)
- Certificado de la Federación Española correspondiente en el que se acredite la participación del Club en la competición. (Anexo III).



c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención (Anexo IV).

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Anexo V).

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal (Anexo VI).

Ávila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

(sello de la  
entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



ANEXO II

Club.....

Denominación de la competición .....

Categoría de la competición .....

Breve síntesis de la competición .....

.....

.....

Fecha de realización.....

Localidades donde se llevará a cabo .....

.....

Nº de jornadas a realizar.....

Número de participantes del club .....

Equipos .....

Deportistas remunerados y no remunerados.....

Técnicos.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

1.1 Aportación de la entidad .....

1.2 Subvenciones de otros organismos públicos.....

1.3 Subvenciones de entidades privadas .....

1.4 Otros ingresos (especificar).....

1.5 Cantidad que solicita de subvención.....

TOTAL.....

2.- GASTOS:

2.1 Personal

- Técnico.....

- Árbitros o jueces .....

- Otro personal (especificar).....

2.2 Desplazamientos .....

2.3 Alojamientos .....

2.4 Material deportivo.....

2.5 Otros (especificar).....

TOTAL.....

Ávila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE  
Fdo:





ANEXO III

D. .... en calidad de Presidente de la Federación Española de.....

CERTIFICA

Que el Club ..... participa en el campeonato/competición ..... de categoría....., Liga/división..... de ámbito nacional, incluida en el calendario oficial de esta federación.

En..... a ..... de..... de .....

Fdo:



ANEXO IV

D. .... con D.N.I. nº ..... en calidad de Presidente del Club ..... con domicilio en....., C/ .....,nº ..... C.P. ....

DECLARA: que la citada entidad para la realización de la actividad de .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIÓN DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada (1)	Cantidad
-		
-		
-		
-		
-		

B) SUBVENCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada (1)	Cantidad
-		
-		
-		
-		
-		

(1) Indíquese lo que proceda

Ávila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE  
Fdo:



ANEXO V



Tesorería

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

<b>I. Datos del acreedor</b>			
NIF.-		Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:		Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	

<b>II. Datos del representante.</b>	
NIF:	NOMBRE Y APELLIDOS:

<b>III. Alta de datos bancarios.</b>			
Código de la entidad:	Código sucursal:	DC:	Número de cuenta:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en I. Datos del acreedor y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Patronato Municipal de Deportes, la existencia de la cuenta referenciada en III. Alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado I. Datos del acreedor.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la entidad de crédito)

Fdo.: .....

Fdo.: .....



ANEXO VI

D. .... con D.N.I. nº ..... en calidad de Presidente del Club .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13, apartado segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con la hacienda de la administración municipal, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

Ávila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

sello de la  
entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 312/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. Ernesto Colman Mena, en nombre y representación de GLEN DENT, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, situada en AVDA. DE PORTUGAL, 25 -LOCAL de Ávila, expediente nº 6/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de enero de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,  
*Luis Alberto Plaza Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 318/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 26 de enero de 2012.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 332/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. Martiniano Díez Fernández, en nombre y representación de TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIALES Y MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL situada en POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO, PARCELA 61, NAVE 3 de esta Ciudad, expediente nº 10/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de enero de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 319/12

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DEL TIÉTAR, PROVINCIA DE ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERA DE PINOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITA:**

#### **ANUNCIO SUBASTA MADERAS**

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto de un lote de madera, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

**OBJETO.-** Adjudicación del aprovechamiento maderable del monte de U.P. nº 68 del siguiente Lote: 1/2012. Especie: Pinus Pinaster. Localización: Rodal 3, 9 y 10. Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados. Nº de pies: 1.151, Volúmenes: 1.226 mc/cc. Valor por metro cúbico: 30,00 €. Valor de Tasación base: 36.780,00 €. Valor índice: 45.975,00 €. Modalidad del aprovechamiento. A riesgo y Ventura. Forma de entrega: en pie. Porcentaje medio de corteza: 34%. Plazo total de ejecución: Doce meses tras la adjudicación. Época de corta: Del 15-8 a 30-04. Plazo de extracción de la madera del Monte: un mes tras el apeo. Vías de saca a utilizar: las autorizadas del Monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 % sobre el valor de la adjudicación.

Gastos Destrucción de Despojos: 4.597,50 €.

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.151,00 €

**GARANTÍAS: PROVISIONAL:** 735,60 €.

DEFINITIVA: el 4% del precio de adjudicación

**TIPO DE LICITACIÓN.** Se establece el constituido como valor de tasación base 36.780,00 €), para mejorar al alza.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las plicas habrán de ser presentadas durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta las catorce horas del último día de plazo. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato)

**APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo para presentar proposiciones (caso de que fuera sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente).





### MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Se presentaran dos sobres: Uno con la documentación que acredite la personalidad del licitador : Documento Nacional de Identidad o fotocopia, justificante que acredite la constitución de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social, Documento de Calificación Empresarial, y, en su caso, escrituras de constitución de sociedad y poderes bastanteados. Y otro sobre con la proposición económica, que se ajustará al siguiente:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., C/ ....., con D.N.I nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila), en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para la enajenación, mediante Subasta, del aprovechamiento maderable del 1º/2012. Monte U.P. nº 68, de 1.151 pinos pinaster con un total de 1.226 mc/cc, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a lo establecido en los Pliegos que rigen el aprovechamiento, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, por el precio de ....., (en letra y número) euros

Santa María del Tiétar, a ..... de ..... del 2.012.

(Firma)

**SEGUNDA SUBASTA:** De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco días naturales de la celebración de la primera, en la misma forma, lugar y condiciones (si fuere sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente) sin anuncio posterior.

En Santa María del Tiétar, a 25 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 307/12

## AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de diciembre de 2011, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto referido se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### 1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

##### INGRESOS

###### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A1. OPERACIONES CORRIENTES

1º- Impuestos directos .....	21.800,00 €
2º- Impuestos indirectos .....	3.000,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	6.300,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	33.000,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales .....	1.400,00 €

###### A2. OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital .....	6.500,00 €
--------------------------------------	------------

###### B. OPERACIONES FINANCIERAS

<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>72.000,00 €</b>
-----------------------------	--------------------

##### GASTOS

###### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A1 OPERACIONES CORRIENTES.

1 º.- Gastos de personal .....	26.600,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	30.800,00 €
3º.- Gastos financieros .....	500,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	600,00 €



A2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales .....	7.000,00 €
7º.- Transferencias de capital .....	6.500,00 €
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>72.000,00 €</b>

**2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**

.- denominación de las plazas.

A. Funcionarios, Secretaría-Intervención.: Grupo A1. 1 plaza agrupada con Salvadiós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Pre-supuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gimialcón, a 26 de enero de 2012.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 311/12

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, el Presupuesto General del ejercicio 2.012, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 19 de enero de 2.012.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 2.012.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 240/12

### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; que tengan por convenientes.

En Cabizuela, a 21 de Enero de 2012.

La Alcaldesa, *Angélica Sáez Holgado*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 334/12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

### EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández Secretario Judicial de lo Mercantil de Ávila.

#### ANUNCIA

1.- Que en el concurso de acreedores 14/2011 referente al concursado SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, con C.I.F. F05200746, con domicilio en Ávila, C/ Arévalo nº 3-1º se ha puesto de manifiesto en la Oficina Judicial el día 13-01-12, el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2.- El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de ocho días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

En Ávila, a trece de Enero de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 251/12

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en la ETJ 164/10, a instancia de MIGUEL A. DE LA IGLESIA JIMÉNEZ y YOLANDA REDONDO GALLEGO contra CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAEZ C.B., CARLOS SAEZ GÓMEZ, MANUEL SAEZ GÓMEZ y PEDRO SAEZ GÓMEZ, por un principal de //34.776,21.- euros, más //5.633,89.- euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes

- Finca (solar) sita en COLLADO DE CONTRERAS (ÁVILA) en la C/ La Botica n°. 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3051, Libro 56, folio 43; valorada en la cantidad de //31.623.- Euros.

- REANULT KANGOO, matrícula 8986 BKN, valorado en la cantidad de //1.420.- Euros.

- FIAT DUCATO PANORAMA 2.8, matrícula 1726 BRV, valorada en la cantidad de //2.570.- Euros.

- OPEL VECTRA, 4p, 2.0 TDI, matrícula AV-8712-H, valorado en la cantidad de //1.350.- Euros.

- PALA EXCAVADORA, CASE, 580 SUPER LE, matrícula 4790 BBC, valorada en la cantidad de //8.750.- Euros.

La subasta se celebrará el día 23/2/2012 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN).

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

**PRIMERO.-** Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293-0000-64-0164-10, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.



En el caso de los muebles los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

**SEGUNDO.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**TERCERO.-** Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**CUARTO.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**QUINTO.-** Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

**SEXTO.-** En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

**SÉPTIMO.-** Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a dieciséis de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.